



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 22 de marzo de 2016

**RES. PRESIDENCIA N° 318 /2016**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 05513/16, la Res. Pres. N° 1259/15, las Resoluciones CM N° 1046/11 y 220/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Analía Córdoba, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 01, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 26 de enero de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de marzo de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL SR. SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Analía Córdoba, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 01 desde el día 26 de enero de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Córdoba, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Analia Cordoba; y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 01; a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 318 /2016

**Carlos Más Vález**  
Consejero  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires